

Of. N° 002460

Ant.: AD-17.877

Santiago, 19 de octubre de 2001.

Por oficio N° 19.077, de 17 de octubre del año en curso, el señor Presidente del H. Senado de la República, ha remitido a esta Excma. Corte Suprema, de conformidad con el inciso 2° del artículo 74 de la Constitución Política de la República y artículo 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para su informe, copia del proyecto de ley que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en materia de reclamaciones electorales y otros aspectos procesales (Boletín N° 1.810-07).

Impuesto el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema de la materia consultada, en sesión del día 19 de octubre en curso, presidida por el titular que suscribe y con la asistencia de los Ministros señores Jordán, Garrido, Libedinsky, Benquis, Tapia, Galvez, Rodríguez, Alvarez Hernández, Marín, Espejo, Medina, Kokisch y Segura, acordó manifestar que, en lo que corresponde, no tiene observaciones que formular al proyecto de ley en principio individualizado.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Corte, a título de cooperación, sugiere que el artículo 98 se modifique en el sentido de indicar que para facilitar la recepción de las informaciones y contrainformaciones que se produzcan, así como las pruebas que se deseen rendir, no lo sean ante el tribunal respectivo, sino ante uno de los miembros del tribunal, según el turno que este acuerde.

Es todo cuanto puede este Tribunal informar en torno

al proyecto en examen.

Saluda atentamente a V.S.

**HERNAN ALVAREZ GARCIA**  
**Presidente**

**MARCELA PAZ URRUTIA CORNEJO**  
**Secretaria Subrogante**

**AL SEÑOR PRESIDENTE**  
**H. SENADO DE LA REPUBLICA**  
**VALPARAISO**